



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capite Año, 180 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 6 de Mayo

Número 103

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local.

Siendo preciso proveer las vacantes actualmente en el Cuerpo General de Depositarios de Fondos de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Depositario de fondos de quinta categoría de Administración Local.

2.º A los efectos de fijación del cupo de matrícula a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en 150 el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

3.º La convocatoria se acomodará a los requisitos que esta-

blecen el Reglamento en vigor de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos, y demás disposiciones complementarias. Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 23 de abril de 1959.

—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 24 de abril de 1959 por la que se determinan para el mes de marzo de 1959 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.

Ilustrísimos señores:

Visto lo establecido por el artículo segundo y el último párrafo de artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1946 (Boletín Oficial del Estado del 6 de julio);

Visto lo dispuesto por la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado del

14), para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945;

Resultando que no se ha producido por disposición de carácter oficial, con aplicación para el mes de marzo del corriente año, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios unitarios;

En consideración de lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante el mes de marzo de 1959 se apliquen en la revisión de precios de las obras, a que se refiere la norma primera de la Orden de 7 de febrero de 1955, los índices autorizados para los anteriores meses de enero y febrero de 1959 por Orden de 20 de marzo del mismo año (Boletín Oficial del Estado de 28).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1959.

—P. D., A. Plana.—Ilustrísimos señores Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

Excma. Diputación Provincial de Burgos

Recargo Municipal en el Arbitrio Provincial sobre el producto neto

RELACION de las cantidades que procede satisfacer por esta Diputación a los Ayuntamientos de la provincia, en concepto del 25 por 100 de recargo de dicho Arbitrio sobre recaudación verificada por la Hacienda Pública y formalizada por cuenta de los trienios de 1954-56 y 1957-59, según datos facilitados por las respectivas Administraciones de Rentas Públicas y Empresas contribuyentes hasta el día de la fecha, referentes a las actividades de éstas en los distintos términos municipales.

MUNICIPIOS	Trienio 1954-46	Trienio 1957-59	TOTAL
Aguas Cándidas	373,67	—	373,67
Aguilera (La)	547,36	—	547,36
Aranda de Duero	23.624,85	16.234,84	39.859,69
Arija	2.030,59	1.025,17	3.055,76
Belorado	160,57	—	160,57
Ben retea	23,94	—	23,94
Berlangas de Roa	22,37	—	22,37
Briviesca	1.591,18	3.392,39	4.983,57
Burgos	37.601,47	124.606,23	162.207,70
Cantabrana	45,62	—	45,62
Castellanos de Castro	37,05	—	37,05
Cerezo de Riotirón	7,37	—	7,37
Cillaperlata	362,60	—	362,60
Cornudilla	173,18	—	172,18
Espinosa de los Monteros	—	366,68	366,68
Horra (La)	449,09	—	449,09
Lerma	925,48	2.613,59	3.539,07
Masa	1,87	—	1,87
Medina de Pomar	945,67	2.869,69	3.815,36
Melgal de Fernamental	3.222,30	67,48	3.289,78
Meridad de Valdivielso	299,90	—	299,90
Miranda de Ebro	14.460,50	222.543,85	237.004,35
Merindad de Montija	—	461,71	461,71
Merindad de Sotocueva	—	256,23	256,23
Merindad de Valdeporres	—	540,55	540,55
Molina de Ubierna (La)	126,24	—	126,24
Oña	614,15	—	614,15
Padrones de Bureba	451,29	—	451,29
Pampliega	64,04	—	64,04
Pino de Bureba	161,66	—	161,66
Poza de la Sal	18,63	—	18,63
Pradoluengo	183,99	—	183,99
Puras de Villafranca	1.535,27	179,55	1.714,82
Quintana del Pidio	62,04	—	62,04
Roa de Duero	1.638,21	1.863,23	3.501,43
Rucandio	1.128,28	—	1.128,28
Salas de Bureba	135,37	—	135,37
Santa María del Campo	96,88	—	96,88
Santa Olalla de Bureba	101,39	—	101,39
Sarracín	—	163,84	163,84
Sotopalacios	52,13	—	52,13
Torresandino	152,87	—	152,87
Trespaderne	66,99	—	66,99
Valle de Mena	—	634,49	634,49
Valle de Valdebezana	569,12	286,16	855,29
Villadiego	2.074,75	37,33	2.112,14

Villalba de Duero	17,82	—	17,82
Villanueva de Gumiel	274,95	—	274,95
Villaquirán de los Infantes	534,75	37,54	572,29
Villarcayo	406,76	—	406,76
TOTAL	97.374,22	378.180,60	475.554,82

Lo que se hace saber por el presente anuncio a los Ayuntamientos interesados, previéndoles a la vez que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 492 de la vigente Ley de Régimen Local, pueden examinar en la Intervención general de esta Corporación, la documentación y antecedentes que han servido de base para formar la relación que antecede y que, transcurrido aquel plazo, y de no constar ante esta Diputación disconformidad de tales Ayuntamientos, se harán efectivas o abonarán en cuenta a éstos dichas cantidades.

Burgos, 28 de abril de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja.

Administración de Rentas y Exacciones

Placas para la cobranza del arbitrio sobre rodaje y arrastre de 1959

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación provincial, en sesión del día 25 de abril último, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adquisición de placas del arbitrio sobre rodaje y arrastre del año 1959, se expone al público a los efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado por quienes les interese en el Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación Provincial, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 5 de mayo de 1959.
—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos Edicto

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad,

Por el presente hace saber. Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo de la finca que luego se dirá y su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de los solicitantes D.^a Carmen Ruiz Herberos, mayor de edad, casada con D. Clemente Fernández Grandes, y asistida del mismo, y vecinos de esta ciudad, y cuya finca que se trata de inscribir le será adjudicada a la solicitante D.^a María del Carmen, en las operaciones particionales, por fallecimiento de su señora madre D.^a Mercedes Herreros de la Fuente.

Finca urbana: El piso cuarto, mano derecha de la casa número 15 pe la calle de los Pisones, de esta ciudad de Burgos, que consta de comedor, con alcoba, estancia con alcoba, dormitorio, cocina y baño, linda por derecha entrando casa de Bonifacio Bañuelos, izquierda la otra vivienda de la misma planta, y espalda tierra de herederos de Toribio José Cortés.

Dicha finca fué adquirida por D. Santiago Ruiz, padre de la solicitante, en estado de casado con D.^a Mercedes Herreros de la Fuente, de los hijos de la fallecida D.^a Estéfana Santamaría Martínez, por herencia de ésta, en escritura pública de 23 de abril de 1952, ante el Notario D. Felicísimo Rodríguez Estalot.

Y por la presente se cita por tercera y última vez a las personas a quienes pudiera perjudicar esta inscripción, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convinieren.

Dado en Burgos a 25 de abril de 1959.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—Ante mi, ilegible.

Villarcayo

Edicto

Don Manuel Pérez Isla, Juez Comarcal sustituto de Villarcayo, provincia de Burgos, por medio del presente,

Hace sabe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Paula Salazar González, contra la herencia yacente de D. Julián Fernández García, representada por sus herederos, futuros aceptantes de la misma, doña María del Carmen Salazar, D. Guillermo, D. Julián, doña

doña María-Gloria, doña Paula Fernández Salazar, D. José Fernández Salazar, D. Jesús, don Angel y D. Ramón Fernández Salazar, sobre cumplimiento de contrato. se ha dictado con esta fecha providencia comprensiva de los particulares siguientes:

•Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan por el Procurador D. Alberto Manero de la Fuente, se admite a trámite el escrito referido por declararse competente este Juzgado para el conocimiento de la acción ejercitada; fórmese el oportuno expediente; se tiene por parte, en representación de doña Paula Salazar González, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Trespaderne, al Procurador Sr. Manero; dése traslado de la demanda, de los documentos acompañados a la misma y del presente proveído a los demandados doña María del Carmen Salazar, D. Guillermo, don Julián, doña María Gloria y doña Paula Fernández Salazar, a los maridos de éstas D. Luis Salazar Puente y D. José Fernández Ortiz y a D. José Fernández Salazar, todos vecinos de Trespaderne, a fin de que en el plazo de seis días se personen en los autos contestando a la demanda en forma legal; y respecto a los demandados don Jesús, don Angel y don Ramón Fernández Salazar, mayores de edad, el primero casado y los restantes solteros, vecinos de Barcelona, Bilbao y Valdeávila, respectivamente, de quienes se desconoce su exacto domicilio, empláceseles mediante edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de

noviembre de 1952 con el apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines y por el término prevenidos en la providencia reseñada a los demandados D. Jesús, don Angel y D. Ramón Fernández Salazar, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Villarcayo, a 17 de enero de 1959. —El Juez Comarcal, Manuel Pérez Isla.—El Secretario, Isaac Sáiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por D. José Moral Marcos, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar una fábrica de clavazón en esta capital.

Burgos, 29 de abril de 1959.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por D. Francisco Uzquiza Presa, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son pro-

pias, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar una sala de proyecciones cinematográficas en Villafranca Montes de Oca.

Burgos, 29 de abril de 1959.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de la Vega de la villa de Roa

Habiéndose acordado por junta general cambiar el sistema de cobro que de antiguo venía haciéndose por fanegas, celemines y cuartillos, por el de hectáreas, áreas y centiáreas, o sea con arreglo al sistema métrico decimal, se pone en conocimiento de todos los partícipes que se han confeccionado relaciones alfabéticas de los mismos, expresivas de las fincas regables sujetas al canon de riego, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinadas por los propietarios y usufructuarios y presentar las reclamaciones por escrito que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá a la extensión de los correspondientes recibos de pago en la nueva forma establecida.

Se hace constar que tales relaciones estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad.

Roa, 30 de abril de 1959.—El Presidente, Victorino Chico Pérez.

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Huerto del Rey, 18

Teléfono 2475

BURGOS